



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional N° 397... -2013-GR.LAMB/GERESA.

Chiclayo, 12 de JUNIO de 2013.

Visto, el Expediente N° 717341-2013. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 323-2013-GR.LAMB/GERESAL-OEAD-OFPH-ARCA el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, solicita se emita la resolución Aprobando el PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2013 - 2017 - ÁREA DE CAPACITACIÓN de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, en marco del proceso de descentralización y de la reforma sectorial, orientada a mejorar la eficiencia y calidad de los servicios de salud, promover la eficiencia en la utilización de los recursos, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, viene impulsando acciones que tiendan a mejorar los servicios de salud y en especial el desarrollo de las capacidades del talento humano;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (PDPQ) es un instrumento de gestión que busca mejorar las acciones de capacitación y evaluación para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del Estado. Este documento ha sido elaborado en cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 que establece normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

Que, los objetivos estratégicos del PEI de la Gerencia Regional de Salud, orientarán tanto las acciones fundamentales para dirigir y promover el desarrollo de salud incluyente como las condiciones básicas de innovación y fortalecimiento de sus procesos de gestión estratégica a su interior;

Estando a lo actuado y las visaciones de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y la Oficina ejecutiva de Asesoría Jurídica, así como a las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2011-GR-LAMB./PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2013 - 2017 - ÁREA DE CAPACITACIÓN de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y que corre como anexo de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a Ley, así como su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CFUN/GERESA-
masp/OEAJ.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud

Dr. Carlos F. Uriarte Núñez
GERENTE REGIONAL

EDUARDO ALBERTO MONTOYA PRIETO
PEDATARIO SUPLENTE
LEY ZAMARDO.S. N° 1149-2010-GR.LAMBAYEQUE
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Salud Lambayeque
FECHA: 15 JUL 2013